

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22722 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación de los Municipios de Quart y Llambillas, y se agrupan los de Quart, Llambillas y Vilablareix (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Quart y Llambillas (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Quart, Llambillas y Vilablareix (Gerona), a los mismos efectos.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Quart.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 8.ª, quedando como interino don José Juanola Aregay, que lo era con el mismo carácter del Ayuntamiento de Vilablareix.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

22723 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se concreta el coeficiente que corresponde a la plaza de Secretario de la Agrupación de los Municipios de Nueno, Igríes y Arguis, a efectos de sostener en común la plaza de Secretario.*

Por Resolución de 23 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto último, se clasificó la Secretaría de la Agrupación formada por los Municipios de Nueno, Igríes y Arguis, a efectos de sostener un Secretario común, en tercera categoría, clase 11, dotándola con el coeficiente 3,6 con arreglo a lo previsto en la disposición adicional 1.ª, número 1, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

No obstante, las condiciones actuales de provisión de plazas, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria 3.ª, e), del propio Decreto, atribuyen el coeficiente 3,3 para los Secretarios de tercera categoría, en tanto desempeñen plazas clasificadas en clases novena a duodécima, ambas inclusive, por cuya razón ha de entenderse que el coeficiente con que estará dotada la plaza del Secretario de la citada Agrupación habrá de ser el 3,3, a reserva de lo que sobre el particular disponga la futura reglamentación de Funcionarios de Administración Local en esta materia.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22724 *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vilaseca para ampliación y modificación del emisario submarino de la playa de Salou.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Vilaseca, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Vilaseca.

Destino: Ampliación y modificación del emisario submarino de la playa de Salou.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

22725 *ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se autoriza a «Cementos Uniland, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Sitges (Barcelona) para la construcción de un cargadero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Cementos Uniland, Sociedad Anónima», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Sitges.

Destino: Construcción de un cargadero.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 200 pesetas por metro cuadrado y año en la zona marítimo-terrestre y 20 pesetas en el mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

22726 *ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se autoriza a «Industria Ballenera, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Jove (Lugo) para construcción de una rampa de halado de cetáceos.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Industria Ballenera, Sociedad Anónima», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo.

Término municipal: Jove.

Superficie aproximada: 389 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una rampa de halado de cetáceos.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

22727 *ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se autoriza a don Heinrich Reupke la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña (Pontevedra) para la construcción de un muro de contención en zona de vigilancia litoral de la ría de Vigo en el lugar de Domayo.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Heinrich Reupke una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Moaña.

Destino: Construcción de un muro de contención en zona de vigilancia litoral de la ría de Vigo en el lugar de Domayo.

Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

22728 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras T1-SE-340, «Ensanche y mejora del firme. Construcción de carril lento en la cuesta de las Doblas. CN-431, de Sevilla a Huelva, p. k. 568,411 al 570,677. Tramo: Sanlúcar la Mayor a Castilleja del Campo», provincia de Sevilla.*

Debidamente autorizada por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 15 de los corrientes —Subdirección General de Proyectos y Obras—, esta Jefatura incoa expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, a cuyo expediente le será de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por estar incluidas las obras en el Programa de Inversiones del

vigente Plan de Desarrollo, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio (artículo 42, párrafo b).

A este fin, se convoca a los propietarios titulares de derechos afectados que luego se dirán, para que el próximo día 14 de noviembre, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente para actuar en su nombre,

aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura, en el plazo de ocho días, para subsanar errores y completar datos.

Sevilla, 28 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe provincial, José Ramón Pérez de Lama.—7.936-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie afectada m ²
1	Ayuntamiento	Solar	357,50
2	D. Antonio Lombardo González	Industria	1.142,50
3	D. José I. Andrés González	Naranjos	2.675,00
4	D. ^a Patrocinio Solís López	Olivar	1.800,00
5	D. José Arenas Morales	Olivar	4.140,00
6	D. ^a Patrocinio Solís López	Olivar	5.820,00
7	D. ^a Teresa Macías Osorno	Olivar	2.192,00
8	D. ^a Patrocinio Solís López	Olivar	1.677,00
9	D. Gonzalo Gayan Buiza, Casa Quemada	Olivar	2.205,00
10	D. Manuel Expósito Corrales	Olivar	1.755,75
11	D. Gonzalo Gayan Buiza, Casa Quemada	Olivar	1.036,87
12	D. ^a Patrocinio Solís López	Olivar	7.625,25

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22729 *ORDEN de 1 de septiembre de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Alaceta la denominación de «Andrés de Vandelvira».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Alaceta la denominación de «Andrés de Vandelvira».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22730 *ORDEN de 1 de septiembre de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, masculino número 2, de Santa Cruz de Tenerife la denominación de «Teobaldo Power».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, número 2, de Santa Cruz de Tenerife la denominación de «Teobaldo Power».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22731 *ORDEN de 1 de septiembre de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Melilla la denominación de «Leopoldo Queipo».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de Enseñanza,

de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Melilla la denominación de «Leopoldo Queipo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22732 *ORDEN de 1 de septiembre de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Roda (Albacete) la denominación de «Doctor Alarcón Santón».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de La Roda (Albacete) la denominación de «Doctor Alarcón Santón».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22733 *ORDEN de 24 de septiembre de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;